



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2019 01360

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento del oficio de embargo.

En consecuencia, se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación de la demandada Cristina Álvarez Téllez de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 26 de agosto de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en estado N° 072 de 2 de octubre de 2020.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

346668b10b9ab1f0723619f8463b0488b4ec2041ff150d37b5eb81066d41d3cf

Documento generado en 01/10/2020 10:11:22 a.m.